



Delegación Presidencial Regional de Los Ríos  
Ministerio del Interior  
Departamento Administración y Finanzas

ADJUDICA CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD (PIC) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS COBERTURA ENERO A DICIEMBRE AÑO 2026. SEGUNDO LLAMADO.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 80**

**VALDIVIA, 27 de Enero de 2026**

**PA-SER00571-00032**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N°22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, de las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el 2026 N°21.796; en el Decreto N° 1, de 05 de enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus posteriores modificaciones; en la Resolución N°30 de 2015, N°36 del año 2024 y 8 del año 2025, todas de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de Toma de Razón y rendición de fondos en administración; en el Decreto N°361, de fecha 01 de diciembre de 2023 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial de la Región de Los Ríos a don Jorge Alvial Pantoja; en la Circular N°19, de 25 de septiembre de 2025 del Director Proempleo y, en el Requerimiento Compra N°01 de fecha 24 de noviembre de 2025, de la Coordinadora del Programa Proempleo de la Delegación Presidencial de Los Ríos; en la Resolución Exenta N°1536 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del concurso público denominado “EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD (PIC) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS COBERTURA ENERO A DICIEMBRE AÑO 2026”; en la Resolución Exenta N°1569 de fecha 18 de diciembre de 2025; en la oferta recibida; en el Acta de Preadmisibilidad de fecha 29 de diciembre de 2025; en el Acta de Admisibilidad de fecha 07 de enero de 2026; en la Resolución Exenta N°13 de fecha 9 de enero de 2026 que declara desierto el concurso público en su primer llamado; en la Resolución Exenta N°18 de fecha 09 de enero de 2026 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público denominado “EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD (PIC) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS COBERTURA ENERO A DICIEMBRE AÑO 2026”. SEGUNDO LLAMADO; en la Resolución Exenta N°26 de fecha 12 de enero de 2026 que designa comisión; en la oferta recibida por Oficina de Partes el día 20 de enero de 2026; en el Acta N°1 de Admisibilidad y Acta N°2 de Evaluación, ambas de fecha 23 de enero de 2026 y, en el Decreto Exento N°1 de fecha 09 de enero de 2026 que transfiere recursos para el programa y Resolución Exenta N°45 de fecha 16 de enero de 2026 que lo aprueba por parte de la Delegación Presidencial Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en el Decreto N°1, de 2010, de la Subsecretaría del Trabajo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Inversión en la Comunidad, modificados por los Decretos N°79, de 2013 y Decreto N°14 de 2015, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cuyo objetivo es el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario, conforme a lo cual el punto tercero establece que el programa considera la ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos. Esta línea se ejecuta por medio de las distintas Delegaciones Presidenciales del país. Mediante esta línea se financia directamente, vía asignación de recursos a las Delegaciones, proyectos presentados por éstas, Gobernaciones o Municipalidades, los cuales deberán cumplir los criterios señalados en los números 1 y 2 del mencionado Decreto. La ejecución podrá realizarse ya sea en forma directa por la Intendencia o por ésta a través de convenio con organismos públicos o mediante contrato con agentes privados.
2. Que, para la implementación del referido Programa, el Comité de Seguimiento de los Programas de Empleo, aprueba para la Región de Los Ríos la cantidad de hasta 250 beneficiarios para el año 2026, con el objeto de atender, en forma urgente y prioritaria los requerimientos de la población desempleada existente en la región.
3. Que, la administración y ejecución del programa requiere de la aprobación de Bases Administrativas y Técnicas para la selección del ejecutor privado del Programa de Inversión en la Comunidad en la Región del Los Ríos, cobertura enero a diciembre año 2026, conforme a los costos y jornadas autorizados por el mismo Comité, para lo cual, la Subsecretaría del Trabajo

transferirá en forma parcializada, durante el año, los recursos que permitan su ejecución.

4. Que, para efectos de cumplir con los objetivos planteados, se requiere la contratación de los servicios de entidades especializadas que tengan la capacidad técnica de llevar adelante lo mandatado por el Comité, por lo cual, la Coordinadora del Programa Proempleo de la Delegación Presidencial Regional emite el Requerimiento de Compra N°01 de fecha 24 de noviembre de 2025, con las especificaciones técnicas requeridas.

5. Que, el órgano contralor, con ocasión de procesos de auditoría a la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad en regiones, ha reiterado su doctrina vigente en materia de contratación pública, de acuerdo con la cual y en sintonía con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública.

6. Que, dicha doctrina, consta en los Dictámenes N° 5432 y 87.444 de 2015.

7. Que, en mérito de lo expuesto, y constando que la contratación pública es la regla general instruida por la normativa vigente y el órgano contralor, se solicitó adoptar todas las medidas disponibles, tendientes al estudio, análisis y ejecución de la doctrina referida, particularmente en el proceso de selección de los ejecutores finales del Programa Inversión en la Comunidad.

8. Que, para efectos de realizar la referida contratación según las normas que regulan las contrataciones de los servicios públicos, se procede, a través de la Resolución Exenta N°1536 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del concurso público denominado “EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD (PIC) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS COBERTURA ENERO A DICIEMBRE AÑO 2026”.

9. Que, para continuar con el proceso, y no siendo requisito del mismo, contar con la disponibilidad presupuestaria, en esta etapa específica, se designa la comisión de admisibilidad y de evaluación, de acuerdo a lo indicado en las referidas Bases, a través de la Resolución Exenta N°1569 de fecha 18 de diciembre de 2025.

10. Que, seguidamente y con el propósito de generar un proceso totalmente transparente, es que se especifica el cronograma del concurso, indicando las fechas calendario a cumplir, dentro de la misma resolución en comento, por lo que el día 24 de diciembre de 2025 hasta las 16:00 horas se recepcionan las propuestas de los interesados.

11. Que, en el plazo, se recibe la oferta de la ONG DE DESARROLLO HUMANO ENTRE TODOS, RUT 65.066.361-6, procediendo a abrir la caja sellada con los expedientes el día 29 de diciembre de 2025, proceso que fue público, pero que no contó con personas externas, sólo la comisión y luego, en una segunda sesión de fecha 07 de enero de 2026, se culmina el proceso de revisión de antecedentes y con ello, la admisibilidad de la propuesta, encontrando la comisión que la oferta no cumple con los requisitos necesarios para la etapa de evaluación.

12. Que, en razón de lo anterior se declara desierto el concurso a través de la Resolución Exenta N°13 de 9 de enero de 2026, acto administrativo que además, instruye la realización de nuevo proceso concursal.

13. Que, dado que es necesario contar con el referido servicio es que se debe realizar un nuevo llamado según las normas que regulan las contrataciones de los servicios públicos, procediéndose mediante la Resolución Exenta N°13 de fecha 9 de enero de 2026 que declara desierto el concurso público en su primer llamado y, en la Resolución Exenta N°18 de fecha 09 de enero de 2026 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público denominado “EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD (PIC) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS COBERTURA ENERO A DICIEMBRE AÑO 2026”. SEGUNDO LLAMADO.

14. Que, para continuar con el proceso, se designa la comisión de admisibilidad y de evaluación, de acuerdo a lo indicado en las referidas Bases, a través de la Resolución Exenta N°26 de fecha 12 de enero de 2026.

15. Que, concluido el nuevo plazo de postulación, se recibió una única oferta, la que fue revisada dentro del proceso de admisibilidad por parte de la Comisión de Admisibilidad y Evaluación el día 23 de enero de 2025, lo que consta en el Acta de Admisibilidad de la misma fecha.

Nº OF	CONCURSANTE	RUT
1	ONG DE DESARROLLO HUMANO ENTRE TODOS	65.066.361-6

16. Que, conforme a dicha Acta, la Comisión establece que de la revisión documental no se generan observaciones para la postulación, dando cuenta de la existencia de todos los Anexos Obligatorios para ofertar, los cuales son presentados según lo requerido, especialmente los

solicitados con firma notarial. No obstante, se solicita a la Coordinadora del Programa en la Región, doña Catherine Escárate para que certifique que la entidad participante mantiene las rendiciones con esta Delegación Presidencial al día. Se informa preliminarmente, que en formato papel se encuentran al día en las rendiciones y que a través del sistema dispuesto por Contraloría General de la República, SISREC, estas rendiciones están a agosto de 2025. En segundo término, la Entidad, a través del Anexo Administrativo N°3 declara no poseer sanciones, lo que se solicita corroborar en algún registro que mantenga el Ministerio del Trabajo.

17. Que, en razón de ello, la Comisión sugiere al Delegado Presidencial aceptar la propuesta y proceder a evaluar, obteniendo el siguiente puntaje, cuyos detalles se consignan en el Acta de Evaluación del 23 de enero de 2026:

CRITERIOS	ONG DE DESARROLLO HUMANO ENTRE TODOS
Evaluación Oferta Experiencia Oferta Equipo de Trabajo	30.00
Evaluación ponderador Evaluación de Proyecto	37.50
Evaluación Administrativa	05.00
TOTAL	72.50

18. Que, por tanto, conforme al puntaje obtenido, la Comisión de Evaluación propone adjudicar el Concurso Público denominado “EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD (PIC) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS COBERTURA ENERO A DICIEMBRE AÑO 2026”. SEGUNDO LLAMADO, a la entidad ONG DE DESARROLLO HUMANO ENTRE TODOS, RUT 65.066.361-6, conforme lo establecido en las Bases de Licitación y el Decreto Exento N°1 de la Subsecretaría del Trabajo.

19. Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario aprobar el acto administrativo que determina la adjudicación precedente.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: DESÍGNENSE**, por razones de buen servicio y en atención a lo determinado en la normativa que rige las adquisiciones pública, como titular de la Comisión a doña Vicky Carrasco Silva, RUT 16.049.521-9, Grado 8, contrata del Estamento Profesional de la Delegación Presidencial Regional Los Ríos. Lo anterior, debido a que de los seis miembros designados, cuatro se encuentran con feriado legal o permiso.

**SEGUNDO: APRUÉBENSE** las Actas de Admisibilidad y de Evaluación de fecha 23 de enero de 2026.

**TERCERO: ADJUDÍQUESE** el Concurso Público denominado “EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD (PIC) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS COBERTURA ENERO A DICIEMBRE AÑO 2026”. SEGUNDO LLAMADO, a la entidad ONG DE DESARROLLO HUMANO ENTRE TODOS, RUT 65.066.361-6, por los siguientes montos a rendir:

COSTOS ENERO – JULIO 2026			
COSTO BENEFICIARIO	POR	%	MEDIA JORNADA
Costo unitario por trabajador (bruto)	0		\$269.500
Seguro de cesantía (AFC)	3		\$8.085
Accidentes laborales y enfermedades profesionales (Mutual)	y 1,5		\$4.043
Vacaciones proporcionales	6,7		\$18.057
Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS)	1.70		\$4582
Cotización individual (AFP)	0,10		\$270
Cotización con rentabilidad protegida (CRP)	0.90		\$2.426
<b>Subtotal</b>			<b>\$306.963</b>
Gastos de administración ejecutor			\$21.194
OTROS APORTES (Provisión salas cunas)			\$5.220
Subtotal administración			\$26.414
<b>TOTAL</b>			<b>\$333.377</b>

COSTOS AGOSTO - DICIEMBRE 2026			
COSTO BENEFICIARIO	POR	%	MEDIA JORNADA
Costo unitario por trabajador (bruto)		0	\$269.500
Seguro de cesantía (AFC)		3	\$8.085
Accidentes laborales y enfermedades profesionales (Mutual)		1,5	\$4.043
Vacaciones proporcionales		6,7	\$18.057
Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS)		2,50	\$6.738
Cotización individual (AFP)		0,10	\$270
Cotización con rentabilidad protegida (CRP)		0,90	\$2.426
<b>Subtotal</b>			<b>\$309.119</b>
Gastos de administración ejecutor			\$21.194
OTROS APORTES (Provisión salas cunas)			\$5.220
Subtotal administración			\$26.414
<b>Total</b>			<b>\$335.533</b>

**CUARTO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad al punto 25.2., la entidad individualizada deberá remitir la Garantía de fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone la contratación, en un plazo de 7 (siete) días hábiles contado desde la fecha en que se notifique la presente adjudicación y de acuerdo a las características indicadas en las Bases. Respecto del monto, corresponderá al 5% del total del periodo establecido en cada convenio con el ejecutor, precio que será informado oportunamente por la Delegación Presidencial. Esta garantía deberá ser entregada antes de la firma del convenio y deberá renovarse con cada nuevo contrato, de acuerdo a los períodos que aprueba el Ministerio del Trabajo mediante Decreto.

**QUINTO: ESTABLÉCESE**, que el Departamento Jurídico de esta Delegación Presidencial Regional, Región de Los Ríos deberá redactar el contrato por el servicio, estableciendo las obligaciones y derechos de ambas partes, conforme las transferencias remitidas en cada Decreto.

**SEXTO: EMÍTASE**, una Orden de Compra Interna (manual) por los servicios de intermediación, previa firma de cada convenio. La Orden de Compra se emitirá una vez se cuente con los fondos dispuestos por el Programa que corresponda mientras esté vigente la contratación.

**SÉPTIMO: PÁGUESE**, los valores correspondientes a los servicios prestados mensualmente, mientras dure la contratación, sobre los cuales, la Entidad deberá rendir oportunamente, a través del sistema que para estos efectos dispone Contraloría General de la República y lo indicado en la Resolución 30 que norma dichos procedimientos.

**OCTAVO: ESTÁBLECESE**, que la presente Resolución Exenta, deberá informarse en el link del Concurso Público dispuesto en la página institucional de la Delegación, así como en el Portal de Transparencia Activa.

**NOVENO: NOTIFIQUESE**, mediante correo electrónico a la entidad individualizada en el RESUELVO SEGUNDO.

**DÉCIMO:** Se deja constancia que el gasto que implique la presente resolución deberá ser imputado a la Cuenta de Fondos en Administración de la Delegación Presidencial Regional, Región de Los Ríos, cuenta contable 114.05.06 “Programa Proempleo”, del Presupuesto 2026.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS.**



Jorge Ignacio Alvial Pantoja  
Delegado Presidencial Regional de los Ríos



27/01/2026

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad PROEMPLEO
4. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios
5. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Adquisiciones y Activo Fijo
6. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico
7. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión Financiera